

Documento digital firmado electrónicamente Dictamen CEO 24/2025



JUAN IGNACIO AMIR VITALI GARCÍA CAMPOS
SECRETARIO DE FISCALIA
jivitali@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
13/11/2025 13:30:08



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS N° 24/2025

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de noviembre de 2025, siendo las 13:30 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 18/2025 que tramita por la Actuación Interna N° 30-00105638 mediante el sistema Ombú (perteneciente al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), cuyo objeto es lograr la provisión e instalación de sistema de detección y aviso de incendio para las sedes Cochabamba 120, Azopardo 1315 y 1335 y Magallanes 1269, la Av. Paseo Colón 1333, Chacabuco 151 y Bartolomé Mitre 1735, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos.

El llamado se aprobó mediante Disposición OAF N° 59/2025 de la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera oportunamente publicada en el Boletín Oficial (Documento Electrónico Ombú N° 36) y en la Página Web del Ministerio Público Fiscal, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Documento Electrónico Ombú N° 35).

Posteriormente, se emitieron las Circulares OAF Nros. 6/2025 y 7/2025, las cuales fueran oportunamente publicadas en el Boletín Oficial (Documentos Electrónicos Ombú Nros. 42 y 45) y en la Página Web del Ministerio Público Fiscal, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Documentos Electrónicos Ombú Nros. 43 y 46).

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de pesos setenta y ocho millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos setenta y ocho con 00/100 (\$78.156.878,00) IVA incluido y un presupuesto oficial en dólares estadounidenses cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con 00/100 (U\$S 54.494,00) IVA incluido. Es por ello que el Departamento de Presupuesto, mediante Nota DP N° 1668/2025 (Documento Electrónico Ombú N° 22), informó que existen partidas

presupuestarias suficientes en el Presupuesto aprobado por Ley N° 6.804 para este Ministerio Público Fiscal por el ejercicio 2025, a los efectos de afrontar los gastos derivados de la adquisición citada por la suma total de pesos ciento cincuenta y cinco millones ochocientos diez mil ochocientos veintiocho con 00/100 (\$155.810.828,00), tomando en cuenta la cotización del tipo de cambio vendedor del dólar estadounidense informada por el Banco Nación Argentina al día 10 de septiembre de 2025.

La apertura de ofertas se llevó a cabo el día 9 de octubre de 2025 (Documento Electrónico Ombú N° 48), recibándose cinco (5) ofertas correspondientes a la empresa **SUTEL S.R.L. (CUIT 30-70783556-3)** por la suma total de pesos ochenta y seis millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiséis con 00/100 (\$ 86.343.426,00) y dólares estadounidenses cincuenta y dos mil trescientos doce con 15/100 (USD 52.312,15), a la empresa **ISOLSE S.R.L. (CUIT 30-70832816-9)** por la suma por la suma total de pesos cuarenta y nueve millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$ 49.188.664,00) y dólares estadounidenses treinta mil novecientos veinte con 00/100 (USD 30.920,00), a la empresa **SECURITON ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70905412-7)** por la suma total de pesos cincuenta y tres millones con 00/100 (\$ 53.000.000,00) y dólares estadounidenses treinta y cuatro mil veinticinco con 00/100 (USD 34.025,00), a la empresa **SIDETEC S.A. (CUIT 30-71256009-2)** por la suma por la suma total de pesos cincuenta y nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento diez con 00/100 (\$ 59.864.110,00) y dólares estadounidenses treinta y nueve mil ochocientos setenta y seis con 86/100 (USD 39.876,86), y a la empresa **RYF EXTINCION S.A. (CUIT 30-71607079-0)** por la suma por la suma total de pesos setenta y dos millones ciento ochenta y cinco mil novecientos treinta y cinco con 91/100 (\$ 72.185.935,91) y dólares estadounidenses cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y dos con 05/100 (USD 43.552,05).

Cabe destacar que la firma **RYF EXTINCION S.A.** no presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente al presente procedimiento, la cual es requerida en el punto 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por lo que corresponde su desestimación.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas

a) Informe Técnico

Se giró la Actuación Interna al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su calidad de área técnica en esta contratación, para que emita el informe de su competencia.

Así, previo a dicha intervención, la citada dependencia solicitó, conforme Nota DIRSI N° 326/2025 (Documento Electrónico Ombú N° 61), realizar una serie de intimaciones a los oferentes a efectos de presentar documentación adicional.

En virtud de dicho requerimiento, mediante Proveído CEO N° 41/2025 (Documento Electrónico Ombú N° 62), esta Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a intimar a las firmas **SECURITON ARGENTINA S.A., SUTEL S.R.L., ISOLSE S.R.L. y SIDETEC S.A.** para que, en un plazo improrrogable de setenta y dos (72) horas, y bajo apercibimiento de tener por desestimada la oferta, den respuesta a lo requerido por la citada área técnica.

En tal sentido, conforme se desprende del Proveído CEO N° 42/2025 (Documento Electrónico Ombú N° 63), los oferentes **SECURITON ARGENTINA S.A., ISOLSE S.R.L. y SIDETEC S.A.** dieron respuesta a la intimación cursada dentro del plazo establecido. Por su parte, la firma **SUTEL S.R.L. NO** dio respuesta a la intimación cursada, por lo que se propiciará su desestimación.

Posteriormente, se dio nueva intervención al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos y al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, en su calidad de áreas requirentes, para emitir los informes técnicos pertinentes, quienes a través del Informe DIRSI N° 21/2025 (Documento Electrónico Ombú N° 71) y de la Nota DSGM N° 144/2025 (Documento Electrónico Ombú N° 70), respectivamente, indicaron que las soluciones ofertadas por las firmas **SECURITON ARGENTINA S.A., ISOLSE S.R.L. y SIDETEC S.A.** cumplen con los requerimientos técnicos establecidos para el presente procedimiento.

Por lo expuesto, se procede a evaluar las ofertas admisibles para el presente procedimiento.

b) Examen de aspectos formales:

ISOLSE S.R.L. (CUIT 30-70832816-9)

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. - CUMPLE
- b) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante.
- CUMPLE
- c) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.
- d) Garantía de Mantenimiento de Oferta - CUMPLE
- e) Inscripción en el Registro de Proveedores - CUMPLE
- f) Deudores alimentarios morosos – CUMPLE
- g) Plazo de mantenimiento de la propuesta económica – CUMPLE
- h) Constancia de visita previa – CUMPLE
- i) Especificaciones técnicas solicitadas – CUMPLE
- j) Estructura real de costos - CUMPLE

SECURITON ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70905412-7)

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. - CUMPLE
- b) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante.
- CUMPLE
- c) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.
- d) Garantía de Mantenimiento de Oferta - CUMPLE
- e) Inscripción en el Registro de Proveedores - CUMPLE



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas

- f) Deudores alimentarios morosos – CUMPLE
- g) Plazo de mantenimiento de la propuesta económica – CUMPLE
- h) Constancia de visita previa – CUMPLE
- i) Especificaciones técnicas solicitadas – CUMPLE
- j) Estructura real de costos - CUMPLE

SIDETEC S.A. (CUIT 30-71256009-2)

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. - CUMPLE
- b) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante.
- CUMPLE
- c) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – PRESENTA.
- d) Garantía de Mantenimiento de Oferta - CUMPLE
- e) Inscripción en el Registro de Proveedores - CUMPLE
- f) Deudores alimentarios morosos – CUMPLE
- g) Plazo de mantenimiento de la propuesta económica – CUMPLE
- h) Constancia de visita previa – CUMPLE
- i) Especificaciones técnicas solicitadas – CUMPLE
- j) Estructura real de costos - CUMPLE

c) Evaluación de las ofertas:

Previo a la evaluación de ofertas, cabe poner de resalto que, conforme la cláusula 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se estableció que la adjudicación de los

Renglones Nros. 1, 2 y 6 recaerán en un único oferente, razón por la cual deberán cotizarse la totalidad de los mismos.

Asimismo, se estableció que la adjudicación de los Renglones Nros. 3, 4, 5 y 7 recaerán en un único oferente, razón por la cual deberán cotizarse la totalidad de los mismos.

En tal sentido, se acompaña el siguiente detalle con los montos ofertados por las empresas admisibles respecto de cada renglón.

	ISOLSE S.R.L. (CUIT 30-70832816-9)		SECURITON ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70905412-7)		SIDETEC S.A. (CUIT 30-71256009-2)	
Moneda	\$	USD	\$	USD	\$	USD
Renglón N° 1	\$ 2.662.000,00	\$ 2.223,00	\$ 2.600.000,00	\$ 2.700,00	\$ 4.492.125,00	\$ 1.838,00
Renglón N° 2	\$ 2.662.000,00	\$ 2.144,00	\$ 3.100.000,00	\$ 2.700,00	\$ 3.584.625,00	\$ 1.838,00
Renglón N° 3	\$ 6.365.332,00	\$ 6.924,00	\$ 7.000.000,00	\$ 8.713,00	\$ 11.664.400,00	\$ 9.850,22
Renglón N° 4	\$ 20.665.332,00	\$ 13.129,00	\$ 20.000.000,00	\$ 11.991,00	\$ 24.986.500,00	\$ 17.723,16
Renglón N° 5	\$ 9.332.000,00	\$ 6.500,00	\$ 9.500.000,00	\$ 5.957,00	\$ 11.603.900,00	\$ 8.627,48
Renglón N° 6	\$ 2.904.000,00	\$ -	\$ 3.600.000,00	\$ -	\$ 1.664.640,00	\$ -
Renglón N° 7	\$ 4.598.000,00	\$ -	\$ 7.200.000,00	\$ -	\$ 1.867.920,00	\$ -
Total	\$ 49.188.664,00	\$ 30.920,00	\$ 53.000.000,00	\$ 32.061,00	\$ 59.864.110,00	\$ 39.876,86

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, el orden de mérito resultaría el siguiente:

Renglones Nros. 1, 2 y 6 de la Licitación Pública N° 18/2025

Orden de mérito	Empresa	Total cotizado Pesos	Total cotizado Dólares
1	ISOLSE S.R.L. (CUIT 30-70832816-9)	\$ 8.228.000,00	USD 4.367,00
2	SIDETEC S.A. (CUIT 30-71256009-2)	\$ 9.741.390,00	USD 3.676,00
3	SECURITON ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70905412-7)	\$ 9.300.000,00	USD 5.400,00



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas**

Renglones N° 3, 4, 5 y 7 de la Licitación Pública N° 18/2025

Orden de mérito	Empresa	Total cotizado Pesos	Total cotizado Dólares
1	ISOLSE S.R.L. (CUIT 30-70832816-9)	\$ 40.960.664,00	USD 26.553,00
2	SECURITON ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70905412-7)	\$ 43.700.000,00	USD 26.661,00
3	SIDETEC S.A. (CUIT 30-71256009-2)	\$ 50.122.720,00	USD 36.200,86

Finalmente, se deja constancia que para confeccionar el orden de mérito indicado precedentemente se tuvieron en cuenta los importes unitarios informados por los oferentes, toda vez que se detectaron inconsistencias menores en los montos totales de las ofertas presentadas, así como el valor de tipo de cambio correspondiente al valor de los dólares estadounidenses establecido por el Banco de la Nación Argentina a la fecha de apertura del presente procedimiento.

d) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

En conclusión, esta Comisión recomienda:

1º.- Preadjudicar a la empresa **ISOLSE S.R.L. (CUIT 30-70832816-9)** los Renglones Nros. 1, 2 y 6 de la Licitación Pública N° 18/2025 con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de pesos ocho millones doscientos veintiocho mil con 00/100 (\$ 8.228.000,00) y de dólares estadounidenses

cuatro mil trescientos sesenta y siete con 00/100 (USD 4.367,00), conforme el orden de mérito indicado en el presente dictamen.

2º.- Preadjudicar a la empresa **ISOLSE S.R.L. (CUIT 30-70832816-9)** los Renglones Nros. 3, 4, 5 y 7 de la Licitación Pública N° 18/2025 con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de pesos cuarenta millones novecientos sesenta mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$ 40.960.664,00) y de dólares estadounidenses veintiséis mil quinientos cincuenta y tres con 00/100 (USD 26.553,00), conforme el orden de mérito indicado en el presente dictamen.

3º.- Rechazar por inadmisibile la solución ofertada por la firma **SUTEL S.R.L. (CUIT 30-70783556-3)** para la Licitación Pública N° 18/2025 por no dar respuesta a la intimación cursada por esta Comisión Evaluadora de Ofertas, conforme Proveídos CEO Nros. 41/2025 y 42/2025.

5º.- Rechazar por inadmisibile la solución ofertada por la firma **RYF EXTINCION S.A. (CUIT 30-71607079-0)** para la Licitación Pública N° 18/2025 por no presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente al presente procedimiento, requerida conforme punto 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

e) Observaciones

Se deja constancia que, en virtud de las medidas adoptadas a través de la Resolución FG N° 77/2021, el presente dictamen es suscripto de forma digital por el Coordinador de la Comisión Evaluadora de Ofertas con la conformidad expresa de los miembros restantes que se detallan a continuación.

Asimismo, se deja constancia que para confeccionar el orden de mérito del presente dictamen se tomaron en cuenta los importes unitarios informados por los oferentes, toda vez que se detectaron inconsistencias menores en los montos totales de las ofertas presentadas

Federico Compeano

Mariano Bértola

Juan Ignacio Vitali

DICTAMEN CEO N° 24/2025